

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 11 de Barcelona, en proveído de fecha 18 de febrero del corriente año, dictado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Carmen Sanchiz Agustín contra doña Pilar Pagés Cubirachs, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, de la finca hipotecada a la seguridad del crédito reclamado, y a que se refiere la demanda, y que es la que sigue:

«Una casa de planta baja, que ocupa sesenta metros cuadrados, y un piso que mide la superficie de treinta y seis metros cuadrados, sita en el término de Santa Coloma de Gramanet, señalada con el número seis, en la carretera de la Fuente de la Encina, edificada sobre parte de un solar que mide la superficie de ciento sesenta y cuatro metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros, o sean palmas 4.362,98. Y linda: Al frente, Sur (11.70 metros), con la carretera de la Fuente de la Encina; por la derecha, entrando, Este (15 metros), con Alejandro Bartolomé; por la izquierda, Oeste (16 metros), con Adoración Maurál, y por el fondo, Norte (2,38 metros en una línea y 10,53 metros en otra), con doña Mercedes Nuet Doctor. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Barcelona, en el tomo 614, libro 139 de Santa Coloma de Gramanet, folio 194, finca número 7.142, inscripción primera, y la hipoteca, en el tomo 614, libro 139 de Santa Coloma de Gramanet, folio 195, finca número 7.142, inscripción tercera, con la declaración de obra.»

Valorada la descrita finca, en la escritura de constitución de hipoteca, en la cantidad de trescientas mil pesetas, y sale a esta segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de dicha valoración.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (salón de Víctor Pradera, piso bajo) el día catorce del próximo mes de abril y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la valoración indicada. No se admitirá postura inferior al tipo indicado.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante las acepta y queda subrogado en la res-

ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que los gastos de éste hasta la posesión de los bienes serán a cargo del rematante.

Barcelona, veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Arturo Nieto y Díaz.—1.676-5.

ELCHE

Don José Luis Gallardo Caballero, Juez municipal de esta ciudad en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en el día de la fecha se ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos del industrial de esta plaza don Francisco Díez López, mayor de edad, casado, con domicilio en esta ciudad, calle de José María Buck, 56. Lo que se hace público por medio del presente a los efectos prevenidos en la vigente Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, habiendo sido nombrado como único Interventor a don Marceliano Coquillat Mora, mayor de edad, casado, industrial, como comprendido en el primer tercio de la lista de acreedores presentada por orden de importancia de créditos.

Dado en Elche a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Luis Gallardo Caballero.—877-C.

FIGUERAS

En este Juzgado de Primera Instancia se sigue, a instancia de don Buenaventura Peracaula Matas, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Saint Cyprien (P. O. Francia), expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo Juan Peracaula Matas, hijo de Pedro y de María, nacido en Vilajuiga (Gerona) el uno de marzo de mil novecientos catorce, el cual se hallaba recluido en el Hospital Psiquiátrico de Salt (Gerona) desde 1933, el cual, durante un bombardeo, se fugó de dicho establecimiento el día 28 de enero de 1939, poco antes de la liberación de Gerona, ignorándose su paradero y sin que de él se hayan tenido nunca más noticias, presumiéndose debe de haber fallecido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Figueras a veinte de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, P. S., Francisco Basil, Ofi.—Visto bueno: El Juez, José María Zaragoza.—485-C. 2.ª 5-3-1965

FRECHILLA

El señor Juez de Primera Instancia de Frechilla y su partido, en providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio voluntario de testamentaria de doña Sofía Urbón Martín, vecina que fue de Guaza de Campos, instado por el Procurador don Angel Cano García en representación de don Leoncio Urbón Martín, acordó la citación de los herederos María Guadalupe, Delfina, Pilar y Vitaliano Urbón de la Rosa, todos ellos en ignorado paradero, para que comparezcan en el plazo de quince días en el expresado juicio, bajo la prevención de que, transcurrido

dicho plazo sin personarse en forma se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que tenga lugar la citación de dichos herederos extendiendo la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Frechilla a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. El Secretario (ilegible).—876-C.

LALIN

El Juez de Primera Instancia de Lalín.

Hace saber a efectos artículo 2.042 Ley Procesal Civil, tramitación declaración fallecimiento de Higinio Guerra Cristín, natural de Moimenta, hijo de Ramón e Isolina, quien ausentóse a extranjero pasa de cuarenta años, teniéndose últimas noticias hace quince años, instado por su hermana María Ofelia.

Lalín, 28 de diciembre de 1964.—El Juez (ilegible).—612-C. y 2.ª 5-3-1965

MADRID

Don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 19 de Madrid.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia de don Angel Menéndez Soriano, que ha sido declarado pobre en sentido legal para litigar en el mismo, representado por el Procurador señor García Fernández, sobre declaración de fallecimiento de su esposa, doña Julia de Mena García, que se ausentó de esta capital, donde residía con su esposo, el 15 de mayo de 1946, marchando con dirección a Francia, sin que desde aquella fecha se volvieran a tener noticias de ella.

Dado en Madrid a 4 de febrero de 1965.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado, Juez de Primera Instancia, Acisclo Fernández Carriedo.—1.177-E. y 2.ª 5-3-1965

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramitan ante este Juzgado a instancia del Procurador don Bernardo Peijoo Montes, en nombre de doña Luisa Pérez Moyano, contra doña Julia Díaz Martín, para la efectividad de un préstamo, se anuncia por primera vez y término de veinte días la venta en pública subasta de la finca hipotecada en garantía del aludido préstamo, cuya descripción es la siguiente:

En Villaverde (Madrid).—Casa de reciente construcción, señalada con el número cinco del paseo de la Estación, que linda: Por su frente, al Este, en línea de diecisiete metros veinte centímetros, con dicho paseo de la Estación; por la izquierda, entrando, al Sur, en línea de veinte metros treinta centímetros, con la calle abierta en estos terrenos, señalada con la letra A; por la derecha, al Norte, en línea de veintidós metros cuarenta centímetros; y por el fondo, al Oeste, en línea de veintidós metros veinticinco centímetros, con resto de la finca de que se segregó. Su

solar comprende una superficie de trescientos noventa metros sesenta decímetros cuadrados, de los que están edificadas en dos plantas trescientos treinta metros cuadrados, destinándose el resto a patio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid al tomo 549, libro 199 de Villaverde, folio 219, finca número 7.056.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día veintinueve de abril próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas), convenida por las partes en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a esa cantidad.

2.ª Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 22 de febrero de 1965. El Secretario, Acisclo Torrecilla Perea.—El Juez, Luis Cabrerizo Botija.—868-C.

*

En los autos de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, a instancia de la Entidad «Witte & Sutor Kondensatoren und Geraten, S. L.», representada por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, contra la Entidad «Qualitas, S. A.», y contra cuantas otras personas estimen tener derecho a la propiedad de las marcas números 363.885, 363.886 y 363.887, consistentes en la denominación «Acculux», para distinguir, respectivamente, «linternas ópticas», «linternas» y «linternas eléctricas», sobre reivindicación de las mencionadas marcas, y otros extremos (cuantía indeterminada), se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez interino, señor García Rosado. Juzgado de Primera Instancia número dos. Madrid, veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y cinco

Por repartidos a este Juzgado el anterior escrito y documentos que le acompañan, con copias; se tiene por parte al Procurador don Francisco Sánchez Sanz, en nombre y representación de la Entidad «Witte & Sutor Kondensatoren und Geraten, S. L.», entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que en dicho escrito se formula, que se tramitará con arreglo a lo establecido para el juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, confiándose traslado de ella a la representación legal de la Entidad «Qualitas, S. A.» y a cuantas otras per-

sonas se estimen con derecho a la propiedad de las marcas números 363.885, 363.886 y 363.887, a quienes se emplazará para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en estos autos, personándose en forma, con entrega, a la representación legal de «Qualitas, S. A.», de las copias de la demanda y documentos, quedando a disposición de los otros demandados las otras copias presentadas; llévase a efecto dicho emplazamiento a los restantes demandados desconocidos por medios de edictos, fijado uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado, publicándose otros edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Devuélvase al Procurador de la parte actora para su presentación en la oficina liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, a fin de abonar dicho impuesto, o en su caso se ponga nota de exención, los documentos números 5, 5 bis y 6, previo su desglose, debiendo aportarlos de nuevo a los autos la parte actora durante el término de proposición de prueba.

Y al primer otrosí del anterior escrito dese traslado del mencionado otrosí a los demandados para que dentro del término de nueve días expongan lo que estimen conveniente sobre la pretensión que en dicho otrosí se formula; traslado que se dará a los demandados desconocidos en los mismos edictos que se acuerda expedir anteriormente.

Al segundo otrosí, por hecha la petición que contiene.

Lo manda y firma SS.ª. Doy fe, Francisco García Rosado. Ante mí, P. D., Mario Moreno. Rubricados.»

El primer otrosí de dicho escrito de demanda es del tenor literal siguiente:

«Otrosí digo: Reivindicándose en la demanda formulada en lo principal del presente escrito la propiedad de las marcas «Acculux», números 363.885, 363.886 y 363.887, procede y así lo solicita esta parte que se comunique al Registro de la Propiedad Industrial el hecho de haberse entablado por la Entidad «Witte & Sutor» G. m. b. H., la acción reivindicatoria de las mencionadas marcas, a fin de que el citado Registro de la Propiedad Industrial tome nota del tal acción en los expedientes administrativos de dichas marcas y suspenda la resolución del expediente de la marca 363.886, según lo establecido en el artículo 13 del Estatuto de la Propiedad Industrial vigente, hasta que recaiga fallo definitivo

Al Juzgado suplico se sirva tener por hechas las manifestaciones formuladas en el presente otrosí y acordar de conformidad con lo en el mismo interesado, expidiendo el correspondiente oficio al Registro de la Propiedad Industrial, comunicando al mismo el hecho de haberse entablado por la Entidad «Witte & Sutor», G. m. b. H., la acción reivindicatoria de las marcas «Acculux», números 363.885, 363.886 y 363.887, a fin de que el citado Registro de la Propiedad Industrial tome nota de tal acción en los expedientes administrativos de dichas marcas y suspenda la resolución de la marca número 363.886, según lo establecido en el artículo 13 del Estatuto de la Propiedad Industrial vigente, hasta que recaiga fallo

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de emplazamiento y notificación en forma a cuantas otras personas desconocidas se estimen con derecho a la propiedad de dichas marcas, previniéndoles que si dentro de nueve días improrrogables no comparecen en los expresados autos, personándose en forma y evacuando además el traslado que se les confiere de la petición formulada en el otrosí antes inserto, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, se expide el presente en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Mario Moreno.—Visto bueno: El Juez, Francisco García Rosado.—1.883-3.

ZARAGOZA

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado, y al número 73 de 1965, se tramita expediente de declaración de ausencia de don Manuel Castro Vázquez, de cincuenta y tres años, que se halla en ignorado paradero desde 1959, cuyo último domicilio lo tuvo en Jarque de Moncayo, expediente que se tramita a instancia de doña María Dolores Gutiérrez Merino.

Lo que se hace constar a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.—El Juez, Luis Arrazola García.—1.646-E. 1.ª 5-3-1965

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares

RODRIGUEZ BRULL, Gabriel; hijo de Nicolás y de Luz, nacido el 26 de marzo de 1945 en Valencia, soltero, con domicilio en la plaza del Desierto de las Palmas, número 3, 10, de Valencia; procesado en el expediente número 7 de 1965 por falta grave de no presentación para su incorporación al servicio activo de la Armada; comparecerá ante el Juez Instructor, Capitán Auditor de la Armada, don Francisco Mayor Bordes, en la Comandancia de Marina de Vlenci dentro del término de treinta días.—(706.)

Juzgados civiles

LARA ROMERO, Antonio; nacido en Alberique (Valencia) el 19 de junio de 1947, hijo de Antonio y de Encarnación, soltero, afilador, vecino de Albacete, Puerta de Chinchilla, número 22; procesado en la causa número 149 de 1964 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Albacete dentro del término de diez días.—(699.)

MORATINOS PARA, Pedro; natural de Peñafiel, soltero, montador, de veintiséis años, hijo de Sabino y de Concepción, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Aviñó, 58, pensión; procesado en la causa número 894 de 1963 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona dentro del término de diez días.—(702.)

MALDONADO RODRIGUEZ, Rafael; de cuarenta y ocho años, casado, natural de Osuna, último domicilio en Osuna; procesado en el sumario número 112 de 1964 por violación; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Osuna dentro del término de diez días.—(705.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 1 de Alicante deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 96 de 1936. José Sancho García.—(700.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Alicante deja sin efecto la requisitoria re-

ferente al procesado en la causa número 166 de 1937, Antonio Carratalá (a) «Carascom».—(701.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 859 de 1963, Joaquín Cortés Santiago.—(703.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 150 de 1953, Fermín Alonso Ramón.—(704.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Los parientes más próximos del finado don Eleuterio García Marqués, natural y vecino de Madrid, nacido el 8 de abril de 1897, hijo de Victoriano y de Margarita, de profesión lavacoques, con domicilio en la calle Müller, 41, donde falleció el día 2 de enero del corriente año, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2

de Madrid para recibirles declaración en el sumario que se instruye con el número 26 de 1965, por muerte, apercibiéndoles que si no lo verificaran les parará el perjuicio a que hubiere lugar y se les dará por instruídos del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 1 de marzo de 1965.—El Secretario (ilegible). — Visto bueno: El Juez (ilegible).—694.

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción del número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en el ramo de apremio dimanante de la causa instruída en este Juzgado con el número 330/1962, por robo contra José María Gaona Laso, natural de Guzmán (Burgos), ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca rústica sita en el término municipal de Guzmán, siguiente:

«Una finca al pago de las Canteras, sita al polígono 18, parcela 4; que limita:

al Norte, con finca de Felipe Rodríguez; Sur y Este, con otras de Benigno Gaona, y al Oeste, con lindes Tasada en seis mil pesetas.»

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día veintiséis de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en la del de igual clase de Roa, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Todo postor que desee tomar parte deberá consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no será admitido.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.ª El rematante podrá hacerse a caldad de ceder a un tercero.

4.ª Que por el momento no existe título de propiedad, por lo que el rematante deberá suplirle a su costa.

Dado en Burgos a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. El Juez, José María Azpeurrutia.—El Secretario (ilegible).—1.641-E.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia subasta para la adquisición de los artículos que se indican, correspondientes al Servicio de Vestuario con destino a la Agrupación de Banderas Paracaidistas.

La Junta Central anuncia la celebración de una subasta para la adquisición de los artículos que a continuación se indican, correspondientes al Servicio de Vestuario con destino a la Agrupación de Banderas Paracaidistas:

- 100 abrigos impermeables tres cuartos, al precio límite de 750 pesetas unidad.
- 1.500 pares alpargatas deporte, al precio límite de 100 pesetas par.
- 1.000 boinas, al precio límite de 70 pesetas unidad.
- 250 pares botas de salto, al precio límite de 350 pesetas par.
- 4.500 pares calcetines hilo, al precio límite de 20 pesetas par.
- 500 pares calcetines lana, al precio límite de 40 pesetas par.
- 500 pares calcetines nylon negros, al precio límite de 36 pesetas par.
- 2.500 calzoncillos, al precio límite de 40 pesetas unidad.
- 400 camisas blancas, al precio límite de 200 pesetas unidad.
- 500 camisas verdosas H. N., al precio límite de 125 pesetas unidad.
- 1.600 camisetas, al precio límite de 40 pesetas unidad.
- 300 corbatas, al precio límite de 45 pesetas unidad.
- 950 cubiertos, al precio límite de 35 pesetas unidad.
- 500 ceñidores, al precio límite de 75 pesetas unidad.
- 8.100 emblemas brazó, al precio límite de 18 pesetas unidad.

- 500 emblemas boina, al precio límite de 40 pesetas unidad.
- 7.100 emblemas pecho, al precio límite de 14 pesetas unidad.
- 1.000 gortas de faena, al precio límite de 60 pesetas unidad.
- 50 monos azules, al precio límite de 250 pesetas unidad.
- 1.500 pañuelos, al precio límite de ocho pesetas unidad.
- 1.000 toallas, al precio límite de 40 pesetas unidad.
- 1.000 trajes de faena, al precio límite de 500 pesetas traje.
- 700 pares zapatos, al precio límite de 160 pesetas par.
- 400 pares guantes blancos, al precio límite de 25 pesetas par.
- 600 pares guantes avellana, al precio límite de 30 pesetas par.
- 200 pares guantes de salto, al precio límite de 200 pesetas par.
- 500 pantalones deporte, al precio límite de 100 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 2 de abril de 1965.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten, y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán por duplicado y se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse el original de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales, y la copia debidamente firmada. Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

Si se presentasen dos o mas proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante

el término de quince minutos precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Modelo de proposición

Don ... (nombre y apellidos), domicilio ... (calle ..., número ...), teléfono ..., con documento de identidad ... (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre ... (propio o como apoderado legal de ...), hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y «Boletín Oficial del Estado» y de los pliegos de condiciones que han de regir para esta subasta urgente para la adquisición de ..., y en su virtud se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ... (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones al precio de ... (número y letra) pesetas cada ...

3.º Que al pliego de ofertas se unen un resguardo o carta de pago que importa ... (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de oferta, fecha y rubrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

Al pie: Excelentísimo señor General Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios. Madrid, 1 de marzo de 1965.—El General Presidente, Alfonso García Lapuya.—1.467-A.